

Municipio de Huichapan, Hidalgo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-13029-19-1618-2019

1618-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,570.7
Muestra Auditada	48,770.5
Representatividad de la Muestra	76.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Huichapan, Hidalgo, fueron por 63,570.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 48,770.5 miles de pesos, que representó el 76.7%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Huichapan, Hidalgo, como órgano administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Del análisis antes citado se determinó lo siguiente:

Municipio de Huichapan, Hidalgo

Cuadro de Fortaleza y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio contó con un Código de Ética y de Conducta. El municipio contó con un Comité en materia de Control Interno. El municipio contó con un Comité de Adquisiciones. El municipio contó con un Comité de Obra Pública.</p>	<p>El municipio careció de normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. El municipio careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. El municipio careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados la institución. El municipio careció de un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de cada área.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo de la administración actual.</p>	<p>El municipio no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas, como consecuencia no se pueden identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. El municipio careció de un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas financieras.</p>	<p>El municipio careció de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. El municipio no integró un comité de tecnologías de información y comunicaciones. El municipio careció de lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y comunicación	
<p>El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones</p>	<p>El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas</p>
Supervisión	
<p>El municipio contó con mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p>	<p>No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación. No se realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Huichapan, Hidalgo en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo último, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 105 y 106, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, publicado en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el 28 de julio de 2014.

2018-D-13029-19-1618-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Huichapan, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Huichapan, Hidalgo, se le asignaron 63,570.7 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales proporcionó información por un monto neto de 61,139.4 miles de pesos, que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas Públicas (SFP) del Estado de Hidalgo para la radicación de los recursos, de los que se generaron 58.0 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio contó con la documentación que justificó y comprobó el registro del monto recibido de las Participaciones Federales a Municipios 2018; sin embargo, no dispuso de los registros contables y presupuestales por 61,139.4 miles de pesos, ni de los rendimientos financieros generados por 58.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; además, no justificó la diferencia entre el monto neto trasferido y el monto asignado por 2,431.3 miles de pesos.

El municipio de Huichapan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y

presupuestal de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 61,197.4 miles de pesos, ya que reportó el gasto total por 62,951.2 miles de pesos, que incluyó 1,753.8 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

El municipio de Huichapan, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal del gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El municipio recibió 61,139.4 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los que se generaron rendimientos financieros por 58.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 61,197.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 62,951.2 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible, que incluyó 1,753.8 miles de pesos de erogaciones con otras fuentes de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/03/2019	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	48,770.5	77.4
2000	Materiales y Suministros	6,735.8	10.7
3000	Servicios Generales	4,205.8	6.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,199.7	5.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39.4	0.1
	Subtotal	62,951.2	100.0
	Menos Pagado con otra Fuente de Financiamiento	-1,753.8	
	Total disponible	61,197.4	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio.

Servicios Personales

6. El municipio reportó 48,770.5 miles de pesos en el capítulo 1000, Servicios Personales, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios, de los cuales se revisaron recursos por 37,393.5 miles de pesos, de las nóminas ordinarias, de las quincenas 1 a la 24, y se determinó que; contó con la documentación que justificó y comprobó el registro contable, no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a su baja definitiva y se efectuaron pagos por 467.2 miles de pesos a trabajadores por concepto de honorarios, los cuales correspondieron a lo establecido en los contratos; sin embargo, se constató que se pagaron sobre sueldos a 42 trabajadores por 651.4 miles de pesos por concepto de "Sueldo".

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Municipio de Huichapan, mediante número de oficio TM/00010/2020 del 10 de enero de 2020, proporcionó la documentación que comprueba el pago a 42 trabajadores por 651.4 miles de pesos con cargo a la nómina de Participaciones Federales a Municipios 2018, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Huichapan, Hidalgo, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio de Huichapan, Hidalgo, no ejerció recursos de participaciones federales 2018 para la ejecución de obras públicas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,770.5 miles de pesos, que representó el 76.7% de los 63,570.7 miles de pesos transferidos al municipio de Huichapan,

Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2019, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Huichapan, Hidalgo, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/00015/2020 de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



TM/00015/2020.

ASUNTO: SOLVENTACION DE OBSERVACIONES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Huichapan, Hgo. a. 16 de enero de 2020.

ACUSE

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
PRESENTE.

Por este medio y en alcance al oficio **TM/00010/2020** de fecha 10 de enero del presente año en el que se envió la información correspondiente a la solventación de observaciones dentro de la orden de Auditoria **1618-DE-GF** denominada: "**Participaciones Federales a Municipios**", envío a usted de manera digital la información adicional solicitada.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
L.C. MARIA ELENA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



C.c.p. Expediente
L.C. MERS/ym



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huichapan, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, artículos 105 y 106 fracciones II y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.